

517-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas veinticuatro minutos del veinte de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.

Mediante auto 434-DRPP-2018 de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al partido político, que se encontraban pendientes de designación los cargos de presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial, en la asamblea de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, en virtud que, la señora Fanny Solano Cruz, cédula de identidad 701690896, designada como presidenta propietaria y delegada territorial, ostentaba doble militancia por encontrarse acreditada con el partido Nueva Generación; asimismo, el señor Luis Humberto Zumbado Soto, cédula de identidad 401061072, fue designado en ausencia en la asamblea que nos ocupa como tesorero suplente; sin embargo, realizados los estudios pertinentes, se determinó que la carta de aceptación presentada, no procedía; razón por la cual, se solicitó al partido político una nueva carta suscrita por el interesado en cumplimiento de los requisitos establecidos para su eficacia.

En fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se presenta ante la sede Regional de Heredia, la carta original de aceptación del señor Zumbado Soto, la cual en cumplimiento de todos los requisitos establecidos al efecto, se procede a su acreditación.

En fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, el partido político presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, un escrito referente a las inconsistencias que fueron indicadas mediante 434-DRPP-2018, y a su vez adjunta copia de dos misivas, una de ellas, la carta de renuncia, suscrita por la señora Fanny Solano Cruz al partido Nueva Generación, y en otra el consentimiento expreso dado por el señor Luis Humberto Zumbado Soto de asumir cualquier puesto de la estructura del partido, en la asamblea cantonal de Belén, de la provincia de Heredia.

De esta forma, al haberse subsanado las inconsistencias referidas; este Departamento procede acreditar la estructura del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, la cual queda conformada de forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA: HEREDIA
CANTÓN: BELÉN**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	701690896	FANNY SOLANO CRUZ
SECRETARIO PROPIETARIO	305200818	JESSE AROD VILLEGAS CRUZ
TESORERO PROPIETARIO	401930757	LAUREANO JOSE PRENDAS ZUMBADO
PRESIDENTE SUPLENTE	702730963	JOSETTE SOLEY SOLANO CRUZ
SECRETARIO SUPLENTE	402130455	MARIANELA PRENDAS ZUMBADO
TESORERO SUPLENTE	401061072	LUIS HUMBERTO ZUMBADO SOTO

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	102910285	RAFAEL ANGEL ALPIZAR HERNANDEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	701690896	FANNY SOLANO CRUZ
TERRITORIAL	305200818	JESSE AROD VILLEGAS CRUZ
TERRITORIAL	702730963	JOSETTE SOLEY SOLANO CRUZ
TERRITORIAL	401930757	LAUREANO JOSE PRENDAS ZUMBADO
TERRITORIAL	202790024	GRACIELA BOLAÑOS HERNANDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C. Exp: n° 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref Doc 3904, 3809-2018